RESOLUCIÓN No. 059

(14 de Agosto de 2026)

"Por medio de la cual se convoca a la Capacitación de Juzgamiento a realizarse del 5 al 13 de Diciembre de 2026 en Ibagué Tolima"

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

- Que es de suma importancia la realización de la Capacitación de Juzgamiento convocada del 5 al 13 de Diciembre de 2026 en la ciudad de Ibagué con el fin de potencializar y fortalecer la esgrima en las diferentes regiones del país.

- Que dentro del plan de capacitación de la Federación Colombiana de Esgrima está programada la Capacitación de Juzgamiento.

- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima para realizar la Capacitación de Juzgamiento que se realizará por parte del juez FIE **AMGAD BADAWI** desde el 5 al 7 de Diciembre en la sala de esgrima Carlos Enrique Vila Mejía, Parque Deportivo, Vía Aeropuerto en el horario de 10:00 am a 5:00 pm.

Las evaluaciones en el marco del Campeonato Nacionales de 2026 para las categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Junior, Sub23 y Senior, programados del 8 al 13 de diciembre de este año, el evento tendrá lugar en el Coliseo Enrique Triana Castilla, ubicado en Kra. 5 # 42-1.

ARTÍCULO 2. Requisitos Técnicos, Administrativos y Económicos para participar en la Capacitación de Juzgamiento.

1. **Confirmar oficialmente su intención de participación,**
 Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcesgrimacol@gmail.com la participación de sus candidatos a la Capacitación de Juzgamiento que se realizará por parte del juez fie **AMGAD BADAWI** desde del 5 al 13 de Diciembre
 Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los candidatos de su **LIGA** a más tardar el día viernes (25) de Noviembre del año en curso hasta las 18:00.

 No se aceptarán inscripciones particulares por parte de atletas, padres de familia, entrenadores y otros.

2. Las personas que asista al evento deberán cubrir todos sus gastos. La Federación Colombiana de Esgrima no se compromete a cubrir los gastos de ninguno de los asistentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día catorce (14) del mes de Agosto del dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima